

Capítulo de libro: La interpretación constitucional en América Latina: una denuncia del colonialismo cultural en la dogmática constitucional contemporánea. En: Barbosa, F. R. (Ed.). Historia del derecho público en Colombia. Tomo I. (pp. 319-341).

Autor: Andrés Botero Bernal  
 Editorial: Universidad Externado de Colombia. Bogotá.  
 ISBN: ISBN 978958710855-2  
 Año de edición: 2012  
 Por Mauricio Bocanument-Arbeláez\*

El autor expone una idea política a partir de un análisis histórico. La idea política es la importancia que tiene la academia latinoamericana de denunciar sus mitos fundadores y entre los muchos que se tienen está uno de particular interés para la investigación crítica: la subordinación de nuestra academia a las culturas jurídicas del "norte" buscando un afán de legitimación de ellas pero obteniendo solo reconocimientos mínimos y postreros que perpetúan nuestro rol de colonizados.

Para llegar a esta idea, el autor analiza cómo la historia constitucional tradicional, propia y foránea, ha querido ver en la institución del judicial review (o defensa judicial de la constitución) un constructo estadounidense y europeo, invisibilizando el papel que América Latina ha jugado en este aspecto. Ahora, que las culturas jurídicas del "norte" ignoren nuestros desarrollos judiciales puede explicarse en atención a la lejanía de las fuentes y los pocos estudios que se han hecho sobre el tema, pero que la propia cultura jurídico-académica haga eco de dicha invisibilización y la replique como dogma es algo que merece una reacción. Queda la pregunta de si dicha reacción es política, académica o ambas al mismo tiempo. Pero también dirá el autor que la invisibilización no es solo con lo hecho en América Latina.

¿Qué invisibiliza esa tradición académica? En primer lugar que la defensa judicial de la Constitución no inició en 1803 como se suele decir. Incluso la mítica sentencia del juez Marshall no fue la primera ni, tal vez, la mejor al momento de hablar de judicial review. En segundo lugar, que América Latina no fue una mera receptora de dicha institución jurídica, lo que queda patente con el caso que ha logrado mayor reconocimiento hasta el momento: México con su acción de amparo. Pero Colombia también tiene algo que decir en este punto, como lo indica el autor reseñado. En tercer lugar, que Kelsen, en relación con los tribunales constitucionales, no fue un músico en solitario (metáfora que se encuentra en el texto), sino que alrededor de él sonaba toda una orquesta en la cual, obviamente, las notas kelsenianas brillaban, pero esto no significa que no existiesen otras notas que permitieron que la música sonase como sonó. Lástima, eso sí, que el texto no llegó hasta la actualidad.

Es por ello que invito a la lectura de este trabajo académico, pues será de provecho tanto para historiadores del derecho, como para epistemólogos jurídicos.

\* Abogado, especialista en Derecho de Familia, magíster en Gobierno y estudiante de Doctorado en Derecho. Pertenece al Grupo de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Medellín, en donde se desempeña como Coordinador del Centro de Investigaciones Jurídicas. [mbocanument@udem.edu.co](mailto:mbocanument@udem.edu.co)